

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

BOP-A-2026-423

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026, ha aprobado inicialmente el Texto Refundido de la Ordenanza para la regulación del Comercio Ambulante en Lucena.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en la Sección de Servicios a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva nº 1, así como en su página web:

<https://lucena.es/wp-content/uploads/2026/02/Aprob.-inicial-Texto-Refundido-Comercio-Ambulante.pdf>

Lucena, 9 de febrero de 2026.– El Alcalde, Aurelio Fernández García.

Código Seguro de Verificación (CSV): C506 3E41 171A 6027 8ED5 **Fecha Firma:** 20-02-2026 07:56:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



C5063E41171A60278ED5

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**